ACTA NÚMERO 04/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

PRESIDENCIA A CARGO DE LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.

SECRETARÍA A CARGO DE LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.

SINDICATURA A CARGO DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

- - - - - - - - - - - - - - - -

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 02/2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018.

IV.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

V.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

- a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA RATIFICAR LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, A.R.
- b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE ÉTICA Y CONDUCTA PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO.
- c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CARRERA POLICIAL DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO.
- d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y ENCARGADO DE LA TESORERÍA; A QUE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN DIVERSOS DOCUMENTOS LEGALES MENORES A \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- e) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, RESPECTO A UTILIZAR UN TERRENO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, COMO "NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL".

VI.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VII.- ASUNTOS VARIOS.

- a) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL PROCESO POR EL CUAL SE DESIGNA COMO JUEZ MUNICIPAL AL LIC. JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO.
- **PRESENTADO** POR LAS b) DICTAMEN **COMISIONES** DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. PARA OTORGAR EN CONCESIÓN, LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS DE FERIAS MUNICIPALES, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ASÍ ESPECTÁCULOS: COMO. LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE **ESTACIONAMIENTOS** Y SANITARIOS. Y EL PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.
- c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN CALLE MARÍA RAMÍREZ NÚM. 65 ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN EN ESTA CIUDAD, DE SER SUELO COMERCIAL A QUE SE LE ASIGNE EL USO DE SERVICIO DISTRITAL, ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINERA).

En el *punto número uno*, del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que pase lista de asistencia en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 12 (DOCE) MUNÍCIPES DE 13 (TRECE), DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARA INSTALADA VÁLIDAMENTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS. En uso de la voz la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General del H. Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que llegó el oficio de la Regidora MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, en el que informa que por razones personales no pudo asistir a esta sesión de Cabildo. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ,

instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA AUSENCIA JUSTIFICADA EN ESTA SESIÓN DE LA REGIDORA MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que dé lectura al orden del día. Pide el uso de la voz el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, "Yo quisiera hacer una manifestación en cuanto al orden del día, por un error involuntario cuando se presentó la iniciativa de mi parte en el inciso c), el punto de acuerdo decía: que era para la Comisión Municipal de Honor y Justicia, siendo lo correcto el punto de acuerdo: para la Comisión Municipal de Carrera Policial, misma que nos exige el programa de FORTASEG, nada más para ver si se pudiera hacer la corrección en cuanto a la iniciativa, el punto de acuerdo es: la Integración de la Comisión Municipal de Carrera Policial". No habiendo ningún comentario respecto a esta petición, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE CORRIJA EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA INICIATIVA DE ACUERDO BAJO EL PUNTO V, INCISO c), TAL CUAL LO EXPONE, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES. Después de la lectura del orden del día la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ informa que se incluyeron tres asuntos varios que se registraron de último momento, mismos que se agregan al orden del día y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA INCLUSIÓN DE TRES ASUNTOS VARIOS QUE SE PRESENTARON DE ÚLTIMO MOMENTO AL ORDEN APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

Continúa la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, e instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL ORDEN DEL DÍA Y CON LAS MODIFICACIONES ANTES APROBADAS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

En el desahogo del *punto número tres*, del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación del Acta número 02/2018, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 05 (cinco) de Octubre del 2018, (dos mil dieciocho), por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura al acta en mención. Pide el uso de la voz el Regidor LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, "Solicito el uso de la voz, únicamente para comentar y proponerle a los compañeros edilicios que se omita la lectura, toda vez que se nos entregó con antelación dicha acta, a menos de que hubiera alguna corrección por parte de alguno, yo la vi correcta, entonces es lo que solicitamos en este momento, es cuanto Presidente". No habiendo ningún comentario respecto a esta petición, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL REGIDOR LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, RESPECTO A LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA EN MENCIÓN, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES. En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, pregunta: "¿Si existe algún comentario sobre el acta en mención, es momento de hacerlo?". No habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN EL ACTA EN MENCIÓN, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

En el desahogo del *punto número cuatro*, del orden del día, relativo a los *comunicados*, se les informa que no se presentó ninguno, por lo tanto se da por desahogado este punto.

En el desahogo del *punto número cinco*, del orden del día sobre *presentación de iniciativas*, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, le informa al pleno que se registraron cinco. Respecto al *inciso "a"*, que contiene: "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA RATIFICAR LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, A.R."; por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la Iniciativa, la cual se transcribe:

RESPETABLES MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, MTRO. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTES Y C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 41, Fracción II y 50 Fracción I y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como el Art. 82, numeral 1, fracción II del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; someto a la consideración de este pleno la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO para RATIFICAR LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO; UBICADO EN ESTA CIUDAD, POR LA CALLE CUARTA PONIENTE, EN ESQUINA CON CALLE EJIDOS, (Par carrección aprabada: nombre carrecto es EJE 2), A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A. R., con relación a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En sesión Ordinaria de Ayuntamiento levantada por el LIC. RICARDO MORALES ARIAS, Servidor Público Encargado de la Secretaria General del H. Ayuntamiento de fecha 12 (doce) de Abril de 2018 (dos mil dieciocho) en atención a la **INICIATIVA** presentada en el inciso d) del punto

V) siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD** la cual quedo asentada dentro del

Acta No. 10/2018.

II. Dicha Iniciativa contiene la petición del Representante de la Diócesis de San Juan Párroco MIGUEL FRANCO GONZÁLEZ, en donde se pide se formalice la donación a favor de la diócesis citada, respecto del inmueble Urbano ubicado en la calle Cuarta poniente, en esquina con calle Eje dos, esquina con calle sexta poniente, de esta municipalidad de Arandas, Jalisco;

con una extensión superficial de 3724.95 (tres mil setecientos veinticuatro

metros cuadrados con noventa y cinco centímetros), con las siguientes medidas

y linderos:

AL NORTE: En 72.24 metros con Propiedad del Municipio de Arandas, Jalisco.

AL SUR: En 59.32 metros con calle Eje dos.

AL ORIENTE: En 64.17 metros con calle Sexta Poniente y

AL PONIENTE: En 50.18 metros con calle Cuarta Poniente.

III. Es importante señalar que dicho inmueble lo adquirió el Municipio de Arandas, Jalisco; por Donación de las señoritas María del Carmen y Josefina de apellidos Vázquez Vázquez, mediante la escritura pública número 13498 (Trece mil cuatrocientos noventa y ocho), elaborada con fecha 15 (quince) de Agosto de 1991 (mil novecientos noventa y uno), ante la fe del Licenciado Luis Valadez Anguiano, Notario

Público suplente adscrito al titular número 46 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

IV. La solicitud citada anteriormente indica que sobre dicho inmueble se encuentra el proyecto en construcción del Templo Santo Toribio Romo.

FUNDAMENTO LEGAL:

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden

celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos

Artículo 88. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes

siguientes:

I. Justificar que la enajenación o donación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de

deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;

94

II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y

III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.

No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil del municipio.

Por lo anterior expuesto fundado y motivado, someto a la consideración de éste H. Ayuntamiento en pleno, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN EL PREDIO URBANO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,724.95 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS), PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO; UBICADO EN ESTA CIUDAD, POR LA CALLE CUARTA PONIENTE, EN ESQUINA CON CALLE EJIDOS, (Par carrección aprabada: nombre carrecto es EJE 2), A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A. R.

SEGUNDO.- Se faculta a la C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ y L.C.P. CRISTHIAN DE JESÚS TORRES BOLAÑOS, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Servidor Público encargado de la Hacienda Municipal, para que en su momento, firmen a nombre de este Ayuntamiento las escrituras públicas necesarias para la formalización de la donación del terreno a favor de la DIÓCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A.R.

TERCERO.- Una vez autorizada la donación planteada, se **AUTORICE** en el mismo sentido la desincorporación del inmueble citado en relación al patrimonio del municipio de Arandas, Jalisco, para poder formalizar la donación materia de la presente Iniciativa.

MTRO. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTES REGIDOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021 C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA. EGIDOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Después de la lectura de dicha iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, abre el espacio para comentarios. Pide el uso de la voz el Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "Nada más hay dos errores, cuestión nada más de mero trámite no es: Ejidos, es EJE 2, al principio de la iniciativa y en el punto de acuerdo repiten Ejidos y es EJE 2, nada más es cuanto Presidente". La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "Gracias". No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS Y CON LA CORRECCIÓN HECHA POR EL REGIDOR LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, SIENDO EL NOMBRE DE LA CALLE CORRECTO: EJE 2, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

En el desahogo del *punto número cinco*, *inciso b*) del orden del día, que contiene: "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE ÉTICA Y CONDUCTA PÚBLICA DE ARANDAS. JALISCO", por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANDE DEL **AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO** PRESENTE:

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 53 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, vengo a presentar INICIATIVA DE ACUERDO para APROBAR la integración de la CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE ÉTICA Y CONDUCTA PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO para el periodo de

96

la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021**, la cual se funda en la relación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Consejo de Honor y Justicia de Ética y Conducta Pública, es el cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos de Ayuntamiento de Arandas con facultades para evaluar y determinar el reconocimiento o sanción a un servidor(a) público(a) por su alto desempeño, o en caso, por la comisión de una falta acreditada en el desarrollo de su función institucional ante la ciudadanía en base a las reglas señaladas en el artículo 4 del citado reglamento:

- a. Tolerancia.- Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.
- b. Idoneidad.- Desarrollar las actividades que le sean encomendadas, atendiendo a su aptitud técnica, legal y moral para propiciar el adecuado ejercicio de la función pública.
- c. Profesionalización.- Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.
- d. Colaboración.- Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas.
- e. Proactividad.- Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas y audaces que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quiere lograr y cómo se va a hacer.
- f. Comunicación Efectiva.- Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito.
- g. Trabajo en Equipo.- Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia, actividades conjuntas.
- h. Actitud de Servicio.- Desempeñar sus funciones con actitud positiva y esmero.
- i. Solidaridad.- Mostrar, hacia cualquier ciudadano(a), una actitud y un comportamiento que los incline a responder favorablemente a las necesidades y una conducta leal cuando se concretice en acciones.

j. Entorno Cultural y Ecológico.- Evitar, en todo momento, la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio

El consejo de Honor y Justicia de Ética y Conducta Pública estará conformado de la siguiente manera:

- a. El/La Presidente(a) Municipal o el/la representante que él/ella designe;
 - Titular: Ana Isabel Bañuelos Ramírez.
 - Suplente: Lic. José Antonio Orozco Pedroza.
- b. Un(a) representante de los y las Regidores(as), designado(a) entre ellos mismos;
 - Titular: C. Desiderio Hernández Velazco.
 - Suplente: Lic. Juan Pablo Camacho Vivanco.
- c. El/La Titular de Oficialía Mayor Administrativa y/o representante que él/ella designe, del área a la que esté adscrito el servidor(a) público(a) que se pretenda reconocer o sancionar;
 - Titular: L.E.P. Luis Cuauhtémoc Hernández Vargas.
 - Suplente: Montserrat de la Luz García Escoto.
- d. El/La Titular de la Contraloría y/o representante que él/ella designe;
 - Titular: L.C.P. Gabriela Márquez de la Cerda.
 - Suplente: Lic. Carlos Alberto Guzmán Jiménez.
- e. El/La Secretario de los Sindicatos acreditados en el Ayuntamiento de Arandas y/o representante, designado(a) entre ellos mismos;
 - Titular: José Mario Enríquez Bravo.
 - Suplente: Lic. Ángel Guadalupe Gómez Martínez.
 - Un(a) representante de la Ciudadanía.
 - Titular: M.V. Luis Jorge Torres Bolaños.
 - Suplente: Lic. Martín de Jesús Hernández González.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración el siguiente punto:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBE la integración del CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE ÉTICA Y CONDUCTA para el periodo de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2018-2021 de ARANDAS, JALISCO; en los términos expuestos en el cuerpo

de la presente iniciativa.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

ARANDAS, JALISCO, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.

LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Después de la lectura de dicha iniciativa y no habiendo ningún

comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS

RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor

Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS

EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0

(CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS

MUNÍCIPES PRESENTES.

En el desahogo del punto número cinco, inciso c) del orden del día,

respecto al "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA

INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

MUNICIPAL DE CARRERA POLICIAL DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO", por lo que la Presidente

Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC.

GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la

Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se

transcribe:

RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL

AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.

PRESENTE:

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 53 fracción II y

demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del

estado de Jalisco, vengo a presentar INICIATIVA DE ACUERDO para

APROBAR la integración de la COMISIÓN MUNICIPAL DE CARRERA

POLICIAL de la corporación de SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS,

JALISCO para el periodo de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021, la

cual se funda en la relación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

99

Comisión Municipal de Carrera Policial de las corporaciones de Seguridad Pública Municipal, es el órgano colegiado encargado de conocer y proponer las disposiciones administrativas al Servicio Profesional de Carrera encargado de conocer y proponer las disposiciones administrativas relativas al mismo. Son facultades de la Comisión según lo establece el artículo 65:

- I. Coordinar el Servicio Profesional de Carrera Policial, en el ámbito de su competencia;
- II. Verificar los procesos y mecanismos referentes a los procedimientos de planeación; reclutamiento; selección de aspirantes; formación inicial, ingreso; formación continua y evaluación para la permanencia; especialización; desarrollo y promoción; estímulos; sistema disciplinario; separación y retiro;
- III. Evaluar todos los anteriores procedimientos a fin de determinar quiénes cumplen con los requisitos que se establecen en todos los casos;
- IV. Evaluar los mecanismos para el otorgamiento de estímulos a los policías;
- V. Coordinar de acuerdo a las necesidades y disponibilidades presupuestales de la Corporación, la reubicación de los Elementos;
- VI. Proponer los cambios y aplicaciones necesarios al Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VII. Conocer sobre el otorgamiento de constancias de grado;
- VIII. Conocer y evaluar las controversias que se susciten en materia del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- IX. Coordinar las comisiones transitorias, que sean necesarias, de acuerdo al tema o actividad a desarrollar, supervisando su actuación;
- X. Conocer de las bajas, falta de requisitos de permanencia y la separación del servicio por remoción, renuncia, muerte o jubilación de los Elementos operativos que señala este Reglamento;
- XI. Coordinarse con todas las demás autoridades e Instituciones, a cuya área de atribuciones y actividades correspondan obligaciones relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- XII. Sugerir y proponer a las Instituciones de formación municipal, programas y actividades académicas que, como resultado de la aplicación del procedimiento de formación inicial, sean pertinentes a su juicio para el óptimo desarrollo del mismo servicio;
- XIII. Sugerir y proponer a las Instituciones de formación, programas y actividades académicas que, como resultado de la formación continua y especializada así como las de evaluación para la permanencia del personal

en activo, sean pertinentes a su juicio para el óptimo desarrollo del servicio;

XIV. Las demás que le señale este Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables y todas las que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Servicio.

Son obligaciones de la Comisión Municipal de Honor y Justicia según lo establece el artículo 66 del Reglamento Interno de la Comisaría de la Seguridad Pública de Arandas, Jalisco vigente:

- I. Coordinar el instructivo operacional de todas las fases y demás características del procedimiento de reclutamiento;
- II. Conocer y difundir la convocatoria correspondiente;
- III. Conocer las fuentes de reclutamiento internas y externas y hacer el debido contacto con éstas;
- IV. Dar a conocer los resultados a quienes cumplan con el perfil del puesto y los demás requisitos de la convocatoria a fin de, en su caso, proceder a la aplicación de las evaluaciones para su selección;
- Vigilar la aplicación y actualización de los planes de carrera de los cargos de la Corporación;
- VI. Conocer y aprobar para su aplicación los instrumentos de evaluación del desempeño a los Policías de Carrera;
- VII. Conocer de la certificación de los Elementos de la Comisaría;
- VIII. Conocer los resultados de evaluación para la selección y la permanencia;
 - IX. Vigilar que los Elementos cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia en la Corporación;
 - X. Conocer de los resultados del proceso de desarrollo y promoción;
- XI. Proponer las modificaciones al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y su Manual de Procesos; y
- XII. Las demás que le señale este Reglamento y la normatividad.

La comisión Municipal de Carrera Policial, según lo establece el artículo 63 del reglamento, estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Comisario;
 - Titular: Lic. Alberto Díaz Maciel.
- Suplente: Víctor Camarena Vírgen.
- II. Un Secretario Técnico, que es nombrado por el Presidente Municipal;

- Titular: Carlos Alberto Guzmán Jiménez.
- Suplente: Francisco Javier Garnica González.
- III. Vocales Regidores de la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento;
 - Titular: Desiderio Hernández Velazco.
 - Suplente: Lic. Juan Pablo Camacho Vivanco.
- IV. Un representante vocal de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial.

Titular: Lic. Rodrigo Pérez de Celis.

Suplente: Kevin Isaí Basulto Campos.

- V. Dos miembros de la Corporación que sobresalgan por su servicio y conducta, designados por el Presidente Municipal;
 - Titular: Víctor Daniel Rodríguez Esparza.
 - Suplente: José de Jesús Rocha Hernández.
 - Titular: Sergio Martínez Velazco.
 - Suplente: Cesar Iván Uriarte Salazar.
- VI. Dos representantes del sector académico asentados en el Municipio a invitación expresa del Presidente Municipal;
 - Titular: Gregorio Guzmán Macías.
 - Suplente: Alicia García Zavala.
- VII. Dos representantes del sector privado. Asentados en el Municipio, a invitación expresa del Presidente Municipal.
 - Titular: T.M. Luis Jorge Torres Bolaños.
 - Suplente: Lic. Martin de Jesús Hernández González.
 - Titular: Lic. Mario Alberto González Chávez.
 - Suplente: María Guadalupe Ángel Barba.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración el siguiente punto:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBE la integración de la *COMISIÓN MUNICIPAL DE CARRERA POLICIAL DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO*, para el periodo de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021** en los términos expuestos en el cuerpo de la presente iniciativa.

Después de la lectura de dicha iniciativa la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, abre espacio para comentarios. Pide el uso de la voz el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento, "Nada más para hacer la observación, esta fue la que tuvo un error involuntario en el punto de acuerdo que decía: *Comisión de Honor*, y es: de **Carrera Policial**, igual en el punto del artículo 66 que habla de las facultades de la Comisión Municipal, son facultades de la Comisión Municipal de Carrera Policial, es cuanto". No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cinco, inciso d*) del orden del día, que contiene: "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y ENCARGADO DE LA TESORERÍA; A QUE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN DIVERSOS DOCUMENTOS LEGALES MENORES A \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)", por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO. PRESENTE.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 53, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa para AUTORIZAR que los ciudadanos ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ y el L.C.P. CRISTHIAN DE JESÚS TORRES BOLAÑOS, en su carácter de PRESIDENTE, SÍNDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA TESORERÍA,

respectivamente, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO; a efecto de que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco; firmen convenios, contratos, cartas compromiso y documentos necesarios para la coordinación y el desempeño de las actividades propias de Órgano de Gobierno Municipal; siempre y cuando sean beneficio de esta población Arandense y menores a la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) y no signifiquen un menoscabo patrimonio municipal, con relación a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es conocido por nosotros los Regidores de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, que constantemente se requiere por las actividades propias de este Órgano de Gobierno Municipal presentar iniciativas a este cabildo con el objeto de autorizar a los ciudadanos ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ y el L.C.P. CRISTHIAN DE JESÚS TORRES BOLAÑOS, en su carácter de PRESIDENTE, SÍNDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA TESORERÍA respectivamente, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO, a suscribir diversos documentos legales tales como contratos, convenios, cartas compromiso, con el objeto de recibir recursos, apoyos o beneficios por parte de Secretarías de Estado o Secretarías de Federación, en beneficio de esta población Arandense, así como contratos con relación a las funciones prioritarias del Ayuntamiento, y de necesidades de la ciudadanía, entre las cuales se encuentran contratos de cuantías no mayores a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), mensuales, para cultura, turismo, educación, mercados, que son necesarios y alguno ya han autorizados por el cabildo.

Es importante señalarles compañeros Regidores, que en muchas ocasiones por las gestiones realizadas por los directivos, regidores o el presidente municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, que se necesitan de carácter urgente y algunos que su trascendencia no implica menoscabo a la administración pública, sin embargo son necesarios, y ello genera que se tenga que movilizar a los regidores, de manera extraordinaria para las sesiones conducentes.

ACUERDO:

ÚNICO.- Que se apruebe por este Cuerpo Colegiado la Autorización a los ciudadanos ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ y el L.C.P. CRISTHIAN DE JESÚS TORRES BOLAÑOS, en su carácter de PRESIDENTE, SÍNDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA TESORERÍA, respectivamente TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO, a efecto de que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, firmen convenios, contratos, cartas compromiso y documentos necesarios para la coordinación y el desempeño de las actividades propias de Órgano de Gobierno Municipal, siempre y cuando sean beneficio de esta población Arandense y menores a la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) y no signifiquen un menoscabo patrimonio municipal.

ATENTAMENTE:

2018, "Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".

ARANDAS, JALISCO A 15 DE COTUBRE DE 2018.

LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL.

Después de la lectura de dicha iniciativa y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

En el desahogo del *punto número cinco, inciso e)* del orden del día, que contiene: "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, RESPECTO A UTILIZAR UN TERRENO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, COMO "NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL", por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO. PRESENTE.

La que suscribe, C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco y en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 41, Fracción II y 50 Fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como el Art. 82, numeral 1, fracción II del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; someto a la consideración de este pleno la siguiente INICIATIVA de ACUERDO con TURNO a COMISIÓN con la finalidad de UTILIZAR UN TERRENO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO MISMO QUE SE LE DARA EL USO **DE "NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL**" en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. En sesión Ordinaria de fecha 11 (once) de Febrero de 2016 (dos mil dieciséis), en Iniciativa presentada en el inciso j) del punto V) del orden del día, respecto al análisis, discusión y/o aprobación de la "INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL PARA PERROS" aprobándose con 13 (TRECE) votos a favor 0 (CERO) votos en contra y 0 (CERO) abstenciones.
- II. Se propone que en base a los antecedentes planteados en la Iniciativa mencionada en el punto anterior, continuemos con dicho proyecto creando un NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL, no solamente un ALBERGUE TEMPORAL ya que es de suma importancia el crear este espacio que se encargue tanto del RESGUARDO, ADOPCIÓN, RESCATE Y CUIDADO de los diversos tipos de animales en especial las razas CANINAS que no cuentan con un hogar o con los cuidados suficientes, además de poder brindar el servicio de ESTERILIZACIÓN para controlar sucesivamente la reproducción indiscriminada, ya que estas provocan un incremento en los factores de riesgo en la salud humana y aumenta el desequilibrio ecológico dentro de nuestra Ciudad. Esto se genera entre otros factores, por la falta de educación en el manejo responsable de las mascotas caninas.
- III. Se pretende crear un **NÚCLEO DE BIENESTAR ANIMAL** que en conjunto con apoyos gubernamentales, así como ciudadanos que quieran colaborar con recursos económicos y/o materiales para dicho proyecto cubran las necesidades de los animales.

FUNDAMENTO JURÍDICO LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 8° Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Controlar y atender los problemas asociados con animales que signifiquen peligro o daño para la salud, bienestar o bienes de las personas;
- La celebración de convenios de colaboración con los sectores social y privado para el cuidado y protección de los animales;
- III. Crear y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto;
- IV. Suscribir convenios de coordinación con las organizaciones ciudadanas dedicadas a la protección a los animales para el desarrollo de programas de educación y difusión en las materias de la presente ley;
- V. Establecer y operar los centros de control animal;
- VI. Intervenir en los casos de crueldad en contra de animales, para el rescate de los especímenes maltratados, y aplicación de las sanciones que correspondan;
- VII. Proceder al sacrificio humanitario de los animales en los términos de la presente ley;
- VIII. Inspeccionar los establecimientos mercantiles que exploten giros relacionados con el uso, transporte, adiestramiento, venta o aprovechamiento de animales;
 - IX. Aplicar en su caso la normatividad técnica mexicana relativa al sacrificio y transporte de animales y aquella que tenga relación con los objetivos de esta ley, previo convenio con las autoridades estatales y federales;
 - X. Las demás que por disposición legal le correspondan.
 - **Artículo 9.-** Las asociaciones protectoras de los animales y todas las personas interesadas en el cuidado y protección de los animales, prestarán su cooperación para alcanzar los fines que persigue esta ley.
 - **Artículo 10.-** El municipio promoverá la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales, las instituciones académicas y de investigación en las acciones relacionadas con la protección y cuidado de los animales y podrá celebrar los convenios de cooperación que fueren pertinentes.

Y demás relativos de la LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE JALISCO.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito poner a su consideración H. Ayuntamiento en Pleno para su análisis, discusión y aprobación, el siguiente **PUNTO** de **ACUERDO**:

ÚNICO.- se TURNE la PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA para su estudio y Dictaminación.

ΔΤΕΝΤΔΜΕΝΤΕ:

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
ARANDAS, JALISCO A 18 DE OCTUBRE DE 2018.
C. GUADALUPE DE JESIÚS SAMOANO VALENZUELA.
REGIDOR DE SALUD, HIGIENE, PREVENCIÓN Y
COMBATE A LAS ADICCIONES.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Después de la lectura de dicha iniciativa y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL TURNO DE ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

En el desahogo del *punto número seis* del orden del día, sobre *presentación de Dictámenes*, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, le informa al pleno que no se presentó ninguno, por lo tanto se da por desahogado este punto.

En el desahogo del *punto número siete*, respecto a los *Asuntos Varios*, del orden del día, *bajo el inciso a)*, que contiene: "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL PROCESO POR EL CUAL SE DESIGNA COMO JUEZ MUNICIPAL AL LIC. JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO", por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO. PRESENTE.- En el ejercicio de las facultades que nos confiere el Artículo 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los Artículos 40, 41, 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás aplicables, presentamos Dictamen e Informe de la Comisión de Vigilancia del Proceso para la Designación de Juez Municipal, cuestiones que se expresan en los siguientes términos:

- 1.- En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Cabildo en la Sesión Ordinaria del día 05 (cinco) de Octubre del presente año 2018 (dos mil dieciocho); la Comisión de Vigilancia para la Designación de Juez Municipal Arandas, Jalisco, nos Reunimos en la Oficina de del Municipio de Sindicatura en 4 ocasiones para determinar los lineamientos y supervisar el procedimiento de selección, mismas que fueron los días 9 nueve, 11 once, 18 dieciocho y 20 (veinte), del mes que corre y siguiendo los lineamientos que se establecieron por el Cuerpo Colegiado del Cabildo, y una vez que se obtuvieron los resultados del examen de conocimientos para ocupar el cargo de juez municipal, se informa a este cuerpo colegiado que el LIC. JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO, quien fue el profesionista que obtuvo el resultado, correspondiente para aspirar al cargo Municipal, para que Manifestar la Aceptación a su Designación en el Cargo señalado del Municipio de Arandas, Jalisco.
- 2.- Concretando la facultad derivada de la Comisión, se llevó la Notificación correspondiente al Profesionista Licenciado en Derecho **JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO**, dando como Resultado la Aceptación al Cargo de Juez, lo que en términos del Acuerdo de Cabildo, se traduce de forma Automática como el Discernimiento de dicho Cargo y es por tanto desde el momento de su aceptación Juez Municipal del Municipio de Arandas, Jalisco.
- 3.- Por todo lo anterior, solo resta, tomar la Protesta de Ley por el Cabildo, llevando la voz obviamente por quién tiene las funciones Ejecutivas, para que a partir de su toma de protesta correspondiente, entre en funciones en dicho Cargo. Y con ello, el trabajo de la Comisión de Procesos queda totalmente finiquitado y cumplido.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de Acuerdo derivado del presente Dictamen e Informe:

ACUERDO:

PRIMERA.- Se tenga por dictaminando a la presente comisión como Juez

Municipal al LIC. JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO.

SEGUNDA.- Que toda vez que el licenciado en Derecho **JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO**, aceptó la Designación del Cargo de Juez Municipal del Municipio de Arandas, Jalisco, se le tome la Protesta de Ley por el Cabildo, por conducto de quién ejerce la función ejecutiva del Pleno a fin de que de forma

inmediata entre en la función correspondiente.

Una vez hecho lo anterior, es conveniente lo siguiente:

Que el Ejecutivo informe y presente al Director de Seguridad Pública Licenciado **ALBERTO DIAZ MACIEL**, al Nuevo Titular del Juzgado Municipal para la debida armonización que entre ambos debe subsistir

en el ejercicio de sus diversas funciones.

Que Sindicatura gire oficio al Oficial Mayor para que éste haga lo propio dando

de Alta al Nuevo Funcionario como Integrante de la Plantilla Laboral.

TERCERA.- Se tenga a la Comisión que se conformó para la Designación de Juez Municipal, cumpliendo su cometido y por tanto concretada la razón para la que se formó.

ATENTAMENTE:
ARANDAS, JALISCO A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.
COMISION DE VIGILANCIA
LIC. JOSE MIGUEL VAZOUEZ HERNANDEZ.
SINDICO MUNICIPAL.
LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO.
LIC. JOSE SOCORRO MARTINEZ VELÁZQUEZ.
LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTES.

Después de la lectura de la iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BANUELOS RAMÍREZ, abre espacio para comentarios. Pide el uso de la voz el Regidor LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, "Si, gracias, únicamente comentarles que se llevó a cabo, aparte de un examen de conocimientos, fueron cuatro aspirantes y solamente se presentaron al día del examen tres, se les realizó un examen de conocimientos, así como un examen psicológico que fue aplicado por los psicólogos del DIF, los resultados, este, los calificamos en una sesión que tuvimos, fue el día, si no me equivoco el sábado, el sábado o el domingo, el sábado 20 (veinte), comentarles que el Licenciado Juan Francisco Luna, fue el más apto, este, tanto psicológica como en su examen de conocimientos, por eso la Comisión tuvimos a bien dictaminar y calificar de manera favorable su examen, es cuanto Presidente". Toma el uso de la voz el Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, "Nada más para abundar un poco lo que menciona el LIC. JUAN PABLO, dentro de esos dictámenes fueron en base a actas circunstanciadas que se elaboraron, en los cuáles se establecieron el contenido de los exámenes, sobre todo el de conocimientos, porque el psicológico lo hizo por

110

parte del DIF (Desarrollo Integral de la Familia), son lineamientos que establecen los mismos psicólogos, hubo algunos acuerdos que se tomaron, por ejemplo que si no eran aptos en el examen psicológico, derivado del examen psicológico, pues no podrían ocupar aún cuando salieran aprobados por el de conocimientos ocupar el cargo de Juez Municipal, no podemos dar la información exacta por cuestiones de reservar de lo que son la protección a los derechos personales, pero a cualquiera de ustedes Regidores que soliciten la información, aquí traigo en su momento para mostrarles lo que son la documentación que se exhibió las personas que cumplieron, así como los exámenes de conocimientos y los exámenes psicológicos aplicados". No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE DICHO PROCESO Y EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES. La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, invita a los presentes a ponerse de pie para tomar la protesta de ley, preguntándole al LIC. JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO: "PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES. REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO LEAL Y EFICÁZ DEL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL, QUE LE HAN CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO" el LIC. JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO, levanta su mano derecha y contesta "SÍ PROTESTO", la C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ DICE: "SI NO LO HICIERE, QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LO DEMANDEN", el LIC. JUAN FRANCISCO LUNA NAVARRO, baja su brazo derecho y la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, dice: "Gracias".

En el desahogo del *punto número siete,* respecto a los *Asuntos Varios*, del orden del día, *bajo el inciso b)*, que contiene: "DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA OTORGAR EN CONCESIÓN, LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS DE FERIAS MUNICIPALES, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE

ESPECTÁCULOS; ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO", por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERN ÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

REGIDOR INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS PRESENTE:

En el ejercicio de las facultades que nos confiere el Artículo 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los Artículos 40, 41, 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás aplicables, presentamos Dictamen e Informe de los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como Coadyuvante, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa de la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez, iniciativa de decreto, con turno a comisión, que tiene por objeto el otorgamiento de la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas;

ANTECEDENTES:

I.- En sesión ordinaria el Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 12 (doce) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho), el Ayuntamiento acordó que la iniciativa presentada por la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez, la cual tiene por objeto el otorgamiento de la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de

Arandas y, ésta fue turnada a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Hacienda Pública como convocante y coadyuvante respectivamente.

II.- Con fecha 15 quince de Octubre de 2018 (dos mil dieciocho), nos reunimos para estudio las comisiones antes citadas, para realizar un estudio minucioso y solicitar información al respecto, de igual manera una vez contestadas nos volvimos a reunir para dictaminar, la iniciativa de la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez.

III.- Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Hacienda Pública son competentes para conocer y pronunciarse respecto a la iniciativa que se encuentra en estudio en el presente dictamen conforme a lo previsto en los artículos 62 fracción I, y 68 fracción I del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

IV.- Entre los principales argumentos, ideas y propuestas que presenta la iniciativa de mérito, encontramos la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.-

En los últimos años se ha desfavorecido la imagen urbana de nuestro Municipio durante la prestación del servicio cultural y recreativo de explotación de las ferias municipales, en especial la Feria de Enero que se lleva a cabo cada año en el lugar conocido por todos, ello en virtud de que no existe una adecuada organización respecto de la prestación de los servicios complementarios de las mismas, tales como el servicio de estacionamientos, restaurantes y bares, sanitarios públicos y centros de espectáculos de esa índole, aunado al hecho de que el Municipio no tiene un espacio de esparcimiento cultural donde el Municipio pueda realizar diversos eventos culturales y de espectáculos, sin tener que rentar un espacio privado para tales efectos, erogando dinero de la hacienda pública que pudiera destinarse a otros fines más rentables para el Municipio.

Además de lo anterior, por la ubicación del lugar donde comúnmente se celebra la Feria de Enero, así como diversos eventos municipales, se ha ocasionado un descontento de la población de la zona y de los turistas que visitan la misma, en virtud de los problemas de tránsito y contaminación que se generan durante su celebración en esa área urbana.

De igual forma, se tiene que tomar en cuenta que, la Central de Autobuses de nuestro Municipio se encuentra ubicada frente al inmueble principal donde se realiza tradicionalmente la Fiesta de Enero, en el cual se ubica, además del Palenque, la exposición de ganado y se presta el servicio de restaurantes y comida, situación que afecta la entrada de camiones a la central, teniendo que tomarse como medida provisional el traslado de la misma a otro punto de la ciudad, lo que genera un descontento para los usuarios del servicio de transporte y los prestadores del mismo, así como a los turistas que arriban al Municipio.

Aunado a lo anterior, al ubicarse en el mismo espacio la exposición de ganado y el servicio de restaurantes y comida, se presenta una problemática de salud y de riesgos sanitarios.

Por otra parte, el espacio donde se presta el servicio cultural de las Fiestas de Enero, así como diversas ferias y centros de espectáculos municipales y accesorios; es en su mayoría corresponde a propiedad privada, por lo cual, año con año el Municipio se ve en la necesidad de celebrar un contrato de arrendamiento respecto de una superficie total de 60,815 m2. (sesenta mil ochocientos quince metros cuadrados), en el Fraccionamiento Santa Bárbara, mismo que colinda con los terrenos de la Feria de Enero, erogándose de la hacienda municipal por concepto de renta del inmueble, la cantidad de \$430,000.00 cuatrocientos treinta mil 00/100 moneda nacional.

Asimismo, es necesaria la reubicación del domicilio donde se presta el servicio cultural y recreativo de explotación de las ferias municipales, en virtud de que se vulneran disposiciones de orden público e interés social, ya que, de conformidad a lo señalado en el numeral 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, los establecimientos específicos para el consumo de bebidas alcohólicas no pueden ubicarse en un radio menor de **doscientos metros** respecto de jardines de niños, planteles educativos y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores y en el caso concreto, a una distancia menor de doscientos metros del lugar destinado actualmente para la prestación del servicio materia de la presente iniciativa, se encuentra la Secundaria Foránea #4 "Cuauhtémoc" y el Colegio Jardín de Niños María Montessori de Arandas, Jalisco, situación que contraviene lo señalado en la Ley en cita.

b) Materia que se pretende regular.- Con la presente iniciativa se pretende regular la prestación del servicio público de centros culturales municipales, prevista en el artículo 94, fracción XI de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorgando la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, a través de convocatoria pública abierta mediante el procedimiento de licitación pública local.

c) Fundamento jurídico.- Por otro lado, el objeto de esta propuesta no solo consiste en garantizar a toda persona, sea de la población local o turística, el derecho a tener una Feria de Enero, así como diversas ferias y eventos culturales municipales dignos, sino un espacio de cultura y recreación, en un ambiente sano, mediante el establecimiento de lineamientos específicos para el otorgamiento de una concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas.

Lo anterior, en virtud de que es nuestra responsabilidad como Municipio velar por el goce de todos los derechos reconocidos en el artículo 4o. de la Constitución Federal, incluyendo el reconocimiento del derecho a la cultura, pues el artículo en cita establece en lo que interesa lo siguiente:

... "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales."

Dicho precepto ha sido interpretado por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la manera siguiente:

... "el derecho a la cultura se incluye dentro del marco de los derechos fundamentales; de ahí que el Estado deba garantizar y promover la libre emisión, recepción y circulación de la cultura, tanto en su aspecto individual, como elemento esencial de la persona, como colectivo en lo social, dentro del cual está la difusión de múltiples valores, entre ellos, los históricos, las tradiciones, los populares, las obras de artistas, escritores

y científicos, y muchas otras manifestaciones del quehacer humano con carácter formativo de la identidad individual y social o nacional".

Lo cual significa que, en la celebración de las ferias municipales, como una tradición, se debe velar porque las mismas se celebren con un carácter formativo de la identidad de nuestras tradiciones y costumbres.

Asimismo, este derecho se establece en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido también como "Protocolo de San Salvador", el cual entró en vigor en México el 16 de Noviembre de 1999.

"Artículo 14. Derecho a los Beneficios de la Cultura.

2. Entre las **medidas** que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las **necesarias** para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte."

Ahora bien, en virtud de que en el artículo 1o. de nuestra Constitución Federal se establece el goce de derechos humanos para todas las personas reconocidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ante este supuesto constitucional, es nuestra obligación como Municipio establecer en este acuerdo medidas que aseguren la conservación, desarrollo y difusión de nuestra cultura y arte, respecto de las ferias municipales y, en especial la Feria de Enero que cada año se celebra en el Municipio. Atendiendo de igual forma a lo estipulado en la Convención Americana de Derechos Humanos que entró en vigor en México el 24 de Marzo de 1982, que establece:

"Artículo 32. Párrafo 2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las **justas exigencias del bien común**, en una sociedad democrática".

De lo anteriormente expuesto, es válido considerar que la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, es de orden público y su finalidad es el bien común y de la colectividad del Municipio, esto, en aras del respeto y garantía del derecho a la cultura durante la celebración de las ferias municipales, como un aspecto tradicional de carácter formativo en beneficio de la colectividad.

d) Objeto y fines que se persiquen con la iniciativa.- En ese sentido, con la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, tiene con objeto que se beneficie económicamente al Municipio al evitar erogar la cantidad señalada en el inciso anterior, por concepto de arrendamiento del inmueble referido, pudiendo destinarla para otros fines, ya que la prestación de todos los servicios en cuestión quedarían a cargo de particulares.

En efecto, históricamente las ferias municipales, en especial la Feria de Enero, año con año se ha celebrado en espacios públicos propiedad del Municipio, y en espacios de propiedad privada sobre los cuales el Ayuntamiento paga un monto por concepto de arrendamiento. Sin embargo, se consigna a un Patronato, sin personalidad jurídica, conformado por particulares la organización de las mismas a cambio de cierta cantidad o contraprestación en especie, dejando un margen de ganancias para la hacienda municipal muy bajo. Aunado a que, al no encontrarse regulada la función del Patronato, no existe transparencia en la rendición de cuentas al Municipio.

Así mismo, el otorgamiento de la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, tiene por objeto o fin buscar un beneficio para la sociedad, así como un ingreso económico mayor al obtenido en los últimos años.

Ahora bien, al llevarse a cabo tales eventos en un espacio diverso al lugar donde por lo regular se han venido realizando los mismos, se evitará el deterioro del patrimonio municipal y de la zona en cuestión, así como los conflictos viales, de salubridad, los daños ambientales y afectación a vecinos e instituciones educativas actualmente presentes.

e) Análisis de las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal.-

Históricamente las Ferias de Enero, como los diversos eventos municipales se han celebrado en espacios públicos propiedad del Municipio, y en espacios privados sobre los cuales el Ayuntamiento no tenía certeza del ingreso por concepto de boletaje, así como de los insumos, bebidas y comidas que se obtienen dentro del evento, tampoco se tiene certeza de a quién y en cuanto se arrendaban los inmuebles donde se realiza la feria municipal, de lo anterior tampoco se tiene una correcta organización sobre qué tipo de licencias y permisos municipales se pagaban al Municipio y si estas eran cubiertas por los organizadores del evento.

Lo anterior derivado de que, no existe un régimen reglamentario para una correcta comprobación de ingresos y egresos, dejando sin certeza sobre los gastos y las ganancias obtenidas en las ferias.

En virtud de lo anterior el municipio pretende otorgar la concesión del servicio cultural de ferias municipales, para que exista un control y una correcta organización del evento, donde obtendrá un beneficio sin necesidad de ser organizador de ferias, lo anterior en el sentido de que el municipio dentro de sus funciones no pretende ser organizador de ferias y prefiere velar por el interés público de nuestro Municipio".

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la Base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley otorgándole facultades a sus Órganos de Gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que rigen la administración pública municipal, que regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal.

II.- En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la administración pública municipal, la ejecución de las determinaciones del

Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar el orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir reglamentos municipales.

- III.- Como se desprende de los artículos 62 y 68 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco las comisiones edilicias convocante y coadyuvante constituidas, tienen competencia para conocer y dictaminar respecto de la iniciativa en cuestión.
- **IV.-** Una vez que los integrantes de las comisiones dictaminadoras estudiamos la documentación referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso, estimamos necesario manifestar lo siguiente:
- a. La competencia de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Hacienda Pública, para el análisis y dictaminación, como del Ayuntamiento para la resolución de la Iniciativa planteada, se encuentra plenamente acreditada;
- b. En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio reúne los requisitos contemplados en el Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco para su debido estudio y dictaminación.
- c. Ahora bien, con fundamento el artículo 47, fracción III del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se solicitaron opiniones técnicas a las siguientes dependencias municipales, para que en el ámbito de sus facultades aportaran información necesaria para determinar la viabilidad de la iniciativa de decreto propuesta por la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez:
- Mediante Oficio 007/2018, fue solicitada la opinión 1. técnica a la Dirección de la Comisaría de Seguridad Pública y Policía de Tránsito Municipal, a lo cual mediante Oficio CSP-064-A/2018, de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), dicha dependencia emitió contestación en la cual sustancialmente reza: "... Efectivamente, año con año, durante la prestación del servicio público cultural de las ferias municipales se diversos problemas de inseguridad У tránsito vehicular. presentan Principalmente, los problemas de vialidad radican en el traslado provisional de la terminal de autobuses de la ciudad, ya que, el ingreso de los autobuses se torna imposible por la afluencia de transeúntes y de automóviles particulares

que se estacionan en donde quiera, obstruyendo la entrada y salida de autobuses de la terminal, así como cocheras, rampas, y demás lugares donde se encuentra prohibido estacionarse, todo ello a raíz de que no hay un espacio físico destinado a prestar el servicio público de estacionamiento para los concurrentes a las ferias municipales..."

En ese sentido, de la opinión técnica antes referida, se desprende que las condiciones en las que tradicionalmente se ha prestado el servicio materia de la concesión propuesta, favorecen a la problemática de inseguridad y tránsito vehicular. Por lo que, se puede concluir que es necesario el establecimiento de un orden en beneficio de la población arandense, respecto de la prestación de los servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas.

2. Mediante **Oficio 008/2018**, fue solicitada la opinión técnica a la **Dirección de Cultura**, a lo cual mediante **Oficio 010/2018**, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dicha dependencia emitió contestación en la cual sustancialmente reza: "...Se estima viable el otorgamiento de la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, en virtud de que, actualmente, no se cuenta con un espacio físico destinado a la difusión cultural y con fines recreativos, por lo que, en definitiva la sociedad arandense requiere ejercer su derecho a la cultura...".

En ese sentido, de la opinión técnica antes referida, se desprende que culturalmente es viable la aprobación de la iniciativa de decreto propuesta por la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez.

3. Mediante **Oficio 009/2018**, fue solicitada la opinión técnica a la **Dirección de Ecología**, a lo cual mediante **Oficio Eco/11/2018**, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dicha dependencia emitió

contestación en la cual sustancialmente reza: "...Año con año el nivel de contaminación de basura en las calles durante la prestación del servicio público cultural de las ferias municipales va en incremento, en virtud de que son más los concurrentes a los eventos relativos y desafortunadamente no se cuenta con la infraestructura adecuada para el manejo de la basura en donde tradicionalmente se celebran las ferias municipales. Aunado a lo anterior, existe un problema de contaminación auditiva que se genera por no contar con una infraestructura adecuada para la celebración de los eventos de espectáculos. En ese sentido, se estima viable y pertinente la iniciativa para la concesión del servicio público en mención..."

En ese sentido, de la opinión técnica antes referida, se desprende que en materia ecológica y de protección al ambiente, es viable la aprobación de la iniciativa de decreto propuesta por la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez.

4. Mediante Oficio 095/2018, fue solicitada la opinión técnica a la Hacienda Pública Municipal, a lo cual mediante Oficio A-015/2018, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dicha dependencia emitió contestación en la cual sustancialmente reza: "...No hay ingresos recaudados por concepto de prestación de servicio público cultural, los ingresos recaudados son por las utilidades de la expo feria que se depositan a favor del Municipio una vez que el comité de cada expo feria rinde cuentas ante sesión de cabildo. Los ingresos recaudados en los últimos tres años son los siguientes:

Año 2016: \$804,350.00 (Ochocientos cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Año 2017: \$701,699.00 (Setecientos un mil seiscientos noventa y nueve 00/100 M.N.)

Año 2018: \$901,861.00 (Novecientos un mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.)...".

En ese sentido, de la opinión técnica antes referida, se desprende que ni siquiera se contempla un ingreso por concepto de la prestación de los servicios materia de la concesión en estudio, por lo cual, se considera viable la aprobación de la iniciativa de decreto propuesta por la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez.

5. Mediante Oficio 98/2018, fue solicitada la opinión técnica a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y Patrimonio Municipal, a lo cual mediante Oficio 38/2018, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dicha dependencia emitió contestación en la cual sustancialmente reza: "...Con relación al punto 1., es correcto que existe a una distancia menor de doscientos metros del lugar destinado actualmente para la prestación del servicio del servicio público cultural de las ferias municipales, se encuentra la Secundaria Foránea #4 "Cuauhtémoc" y el Colegio Jardín de Niños María Montessori de Arandas, Jalisco. Con relación al punto 2., se informa que a una distancia menor de doscientos metros del lugar destinado actualmente para la prestación del servicio del servicio público cultural de las ferias municipales, se encuentra en operación un centro de trabajo correspondiente a la Unidad Administrativa II del Municipio de Arandas, Jalisco, donde laboran más de cincuenta trabajadores. Con relación al punto 3., se informa que no se tiene registro del otorgamiento de licencias de giros otorgadas durante la prestación del servicio público cultural de las ferias municipales correspondientes al año 2017...".

En ese sentido, de la opinión técnica antes referida, se desprende que se vulneran disposiciones de orden público e interés general sí se continúa con la prestación del servicio materia de la concesión propuesta, en el lugar y términos en los que tradicionalmente se ha prestado. Por lo cual, se considera viable y necesaria la aprobación de la iniciativa de decreto propuesta por la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez.

6. Mediante Oficio 096/2018, fue solicitada la opinión técnica a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, a lo cual mediante Oficio 0067/2018, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), dicha dependencia emitió contestación en la cual sustancialmente reza: "...Por lo que me permito informar a usted que habiendo revisado los archivos existentes en esta Secretaría General no se encontró documento alguno, lo que hago de su conocimiento para los efectos conducentes..."

En ese sentido, de la opinión técnica antes referida, se desprende que no existe una regulación respecto de las facultades que tiene el Patronato de las Fiestas de Arandas, lo que da cabida a un ejercicio irregular de recursos por parte del mismo, ya que no se tiene certeza de la aplicación de los mismos. Por lo cual, se considera viable y necesaria la aprobación de la iniciativa de decreto propuesta por la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez.

7. Mediante **Oficio** 010/2018, fue solicitada la opinión técnica a la **Sindicatura Municipal**, a lo cual mediante **Oficio** 97/2018, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dicha dependencia emitió contestación en la cual sustancialmente reza: "...Me permito hacer de su conocimiento que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en los archivos y registros de ésta oficina de Sindicatura Municipal no se encontró información ni documento alguno relativo a lo solicitado..."

En ese sentido, de la opinión técnica antes referida, se desprende que no existe una regulación alguna respecto de los contratos celebrados por el Patronato de las Fiestas. Por lo cual, se considera viable y necesaria la aprobación de la iniciativa de decreto propuesta por la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez.

d. En razón de lo anterior, se plantea que la iniciativa para lo cual se solicitaron las opiniones técnicas a las dependencias señaladas, es viable y necesaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto y, por encontrarse debidamente fundado y motivado, proponemos a ustedes ciudadanos Regidores el siguiente dictamen de:

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la Concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, mediante convocatoria pública, a fin de celebrar el respectivo contrato de concesión con el participante ganador, con una vigencia de 12 (doce) años, de conformidad a lo previsto por los artículos 94, fracción XI y, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se ordena la emisión y publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal para la Concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios

complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de

los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco,

con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, de conformidad a lo

previsto por los artículos 94, fracción XI, 105 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en términos de lo

dispuesto por los numerales 2, fracción X del 5, del 11 al 13 y demás relativos y

aplicables del Reglamento de Adquisiciones de Municipio de Arandas, Jalisco, a

más tardar a los 15 quince días hábiles siguientes a la aprobación del presente

acuerdo.

Tercero.- El Presidente Municipal junto con el Secretario del Ayuntamiento,

deberán emitir la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal señalada

en el punto anterior, la cual se deberá publicar en la Gaceta Municipal de

Arandas, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Una vez emitido el Fallo de la licitación, se faculta al Presidente

Municipal, Secretario General y Síndico, para efecto de la firma del contrato

de Concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias

municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la

infraestructura necesaria para servicios los complementarios

estacionamientos y sanitarios y para el funcionamiento de los giros comerciales

de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de

complementar el Centro Cultural de Arandas, así como la firma de los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, en

los términos establecidos en la convocatoria y contrato anexo de la comisión

dictaminadora.

Artículos Transitorios

Primero.- Una vez aprobado el presente Decreto por el Pleno del H.

Ayuntamiento de Arandas, publíquese en la Gaceta Municipal de Arandas,

Jalisco, de conformidad a lo previsto por el numeral 98 del Reglamento del H.

Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su

publicación.

Tercero.- Infórmese del presente Decreto a la Presidente Municipal, Secretaria

General, Síndico y Dirección de Cultura para los efectos conducentes.

Sesiones del Ayuntamiento de posiciones del Ayuntamiento de posiciones del Ayuntamiento de 2018.

Regidor Juan Pablo Camacho Vivanco.

Providente.

Regidor Juan Paulo C... Presidente. egidor Alejandro de Jesús Arriaga Cortés Vocal.

124

Regidor José Miguel Vázuez Hernández. Vocal. COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Regidor José Miguel Vázquez Hernández. Presidente. Regidora Guadalupe de Jesús Samoano Valenzuela. Vocal. Regidora Esmeralda Ramírez González.

Después de la lectura de la iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, abre el espacio para comentarios. Pide el uso de la voz la Regidora MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, "Si, dentro del apartado de Decretos, solicito se asiente dentro de los puntos de acuerdo primero, segundo y cuarto, que la concesión es únicamente para las Fiestas de Enero, refiriéndose a la Feria, pero no sobre las Fiestas Religiosas, toda vez que pudiera interpretarse de manera generalizada, es cuanto". Pide el uso de la voz el Regidor LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, "Si, como pueden ver compañeros Regidores el dictamen se realizó tomando en cuenta las diferentes dependencias del Municipio, fue muchas horas de trabajo, fue arduo el trabajo que se hizo, consideramos en base a mis compañeros de la Comisión a los cuales también agradezco mucho su participación, este fue, fue al último que tomamos la decisión de darle para adelante a dicha iniciativa, por considerar necesario y por considerar que esto será un beneficio para el Ayuntamiento, este para el Municipio y esperamos que se inscriban una vez que se apruebe esto, varias personas físicas y morales para la licitación y para el concurso, es cuanto Presidente". El Síndico del H. Ayuntamiento, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, "Si, de hecho, en relación a este dictamen hay que tener muy en claro que la función primordial del Ayuntamiento no es organizar fiestas, es otorgar servicios a los ciudadanos, entonces en razón de eso también es este dictamen, hay que tomar en consideración varios puntos que a la mejor ya se mencionaron en la lectura, pero yo los quiero recalcar, el predio de verdad es insuficiente, el Ayuntamiento cuenta con aproximadamente 9,000 (nueve mil) metros nada más, se rentan más de 60,000 (sesenta mil) metros que nos hace el favor de rentarlo la familia Torres, este, y no solo eso, eh, también ya no solamente con ellos, pues la función de ellos como fraccionadores pues es vender los terrenos que tienen ahí, y ya lo han hecho con el transcurso del tiempo, no solamente tenemos que arrendar a ellos, si no, los que nos ha tocado estar dentro del patronato como su servidor, no hemos visto en la necesidad de platicar con todos los locatarios que ya se encuentran alrededor de las instalaciones de la feria, para rentarles o llegar a algún convenio con ellos por los accesos que ellos tienen, porque ya al momento de cerrar lo de la feria ya tenemos el conflicto que hay un gimnasio, hay una ferretería, hay una tienda también ahí, hay un restaurante, entonces, incluso prácticamente antes el kínder casi, del kínder primaria que está ahí casi quedaba dentro de las instalaciones, de hecho colinda por muros, entonces todos esos puntos hay que tomar en cuanta, yo creo que los Arandenses necesitamos un espacio digno, las Fiestas de Arandas son sobresalientes en todo el país, recibimos visitas de todos los Estados, no podemos tener unas instalaciones como las que ahora tenemos, necesitamos mejorarlas, tener una feria digna, competir con ferias a nivel nacionales, entonces esto, yo de verdad Señora Presidenta le agradezco y también le resalto su iniciativa, porque sí es necesario para Arandas, es necesario hacer esto, es necesario pensar en grande, ya no podemos pensar en chiquito, Arandas es una gran ciudad, la población arandense está llena de grandes personalidades, tenemos que modificar esa mentalidad y quitarnos el chip de que no se pueden hacer las cosas, se pueden hacer las cosas bien y se pueden mejorar las condiciones, los que hemos estado ahí les mencionaba, el patronato no tiene personalidad jurídica, firman contratos al árbitro de Dios, sí los señalan aquí pero no tienen facultades, en Sindicatura no hay ningún antecedente de los contratos firmados por la personalidad del patronato, no hay la seguridad en las actuales instalaciones en el caso de una contingencia, ustedes ya lo han visto, como se pone en las fiestas, es un mundo de gente, no podemos estar así, necesitamos un lugar con la vías y salidas pertinentes que nos determine Protección Civil, necesitamos que las cuentas sean claras, ¿saben cómo se rinden cuentas de los patronatos?, vienen se paran en la sesión de cabildo y solamente nos dicen cuánto obtuvieron, pero no hay una revisión de tal, o sea, bien nos pueden decir que son \$500,000.00 (quinientos mil), bien nos pueden decir que son \$600,000.00 (seiscientos mil), \$800,000.00 (ochocientos mil), y también les voy a decir una cosa, no sé si ustedes sabían, pero para mí son irreales, son subsidiadas por el Ayuntamiento, el Ayuntamiento pone a su disposición los Servicios Municipales, estamos hablando que estamos quitándole servicios a la ciudadanía de gente que podría estar ayudándonos en jardines, en parques, en las calles para atender únicamente el patronato de las Fiestas, se pone también al servicio del patronato, Seguridad Pública que deberían andar también en las calles, se hace una ardua labor de los elementos de vialidad y de Seguridad Pública, porque trabajan o doblan turnos y esos turnos, no sé si ustedes sepan, pero los paga el Ayuntamiento, entonces, volvemos a lo mismo, la rendición de cuentas... o viene gente de fuera a apoyarnos, entonces a final de cuentas el costo es irreal, y en eso me puedo ir a un sinfín de cosas que el Ayuntamiento hace porque prepara la tierra, este, arregla las instalaciones, pone alambrados, es un sinfín de cosas, que la verdad si nosotros nos ponemos a ver las cuentas que nos rinden, vuelvo a lo mismo, no son las que deberían de ser, para mí tendrían que ser menos si descontamos todo lo que el Ayuntamiento ya aportó, también quisiera yo invitar de manera fehaciente a todos los Regidores, ya sea de MC, del PAN, de MORENA, del PRI, que de verdad nos quitemos los colores, nos quitemos las cuestiones de partidistas, que pensemos en el bienestar de la ciudadanía, que razonen su voto, que esto es en un bienestar para Arandas, no entremos en caprichos de políticos, de verdad, razonen y voten por la mejoría de Arandas, esto es algo necesario para Arandas y de verdad muchísimas gracias y qué bueno que se atrevió Señora Presidenta a presentar una iniciativa de esta magnitud, es cuanto". El Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "Nada más como mención, todo lo que ustedes mencionan se escucha muy bonito, la otra situación vemos un terreno ya más bien conocido por todos ustedes y la ciudadanía, el que se hizo el cambio de uso de suelo la semana pasada, no hay un proyecto ejecutivo, no hay ni incluso una licencia de construcción emitida por Obras Públicas y se sigue construyendo y varios requisitos y no son caprichos de políticos, no se atendió el tema de un oficio que se mencionó de la gente de Valle de las Arboledas, no se hizo la atención en su momento, en la iniciativa que se presenta dice: que velan por los derechos humanos, ¿dónde está el derecho de petición o de audiencia cuando lo solicitaron los vecinos con atención a la Presidenta Municipal y al Síndico?, y en cuanto dice: que no son reales los números, usted menciona que fue parte del patronato Síndico Municipal en su momento, entonces hay que poner más énfasis en la revisión de esos recursos nada más, es cuanto Presidente". El Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Yo al manejar que no son reales, no es porque se oculten, me refiero a sí, te presentan que eso fueron las utilidades que estableció el patronato, pero a lo que me refiero es a la inversión que hace el Ayuntamiento para llegar a esos números, no porque se oculten, entonces eso es lo que se tiene que plantear y yo les digo, la iniciativa no está determinando lugares, no está determinando como está va el proyecto, está estableciendo necesidades, se está haciendo peticiones, es una licitación en la cual se establece con los anexos que están ahí, qué es lo que queremos, por ejemplo ¿qué queremos?, queremos un palenque con capacidad para llevar eventos de nivel con capacidad de más de 5,000 (cinco mil) personas, el palenque que tenemos no funciona como tal, ¿qué costo tendría si llegara un artista de gran nivel a ese lugar en las instalaciones actuales un boleto?, entonces se necesita un lugar de gran magnitud para bailes, un lugar para lo que son, les decía, el palenque para lo que sería a la mejor una plaza de toros, las instalaciones de los juegos, para el área de terrazas, porque las áreas de terrazas no están como debieran de ser ahora, no pagan las personas que participan los locatarios dentro de las instalaciones de la feria las licencias municipales, la finalidad en la licitación, trae fines también recaudatorios, les

comento, se está planteando en la licitación que mínimo la persona que salga favorable en la misma paque \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por cada año que se lleve a cabo la feria y no solo eso, que cada año aumente el 10% (diez por ciento), y eso nada más de pago por lo que es la concesión, pero también se está pidiendo que todas las personas que estén ahí, los eventos que se realicen paguen un boletaje, o sea, si tú te vas a lo que es a la Ley de Ingresos del Municipio de Arandas, Jalisco; si tú quieres organizar un evento pues pagas un porcentaje que es recaudatorio por el boletaje que tú tienes, nunca se ha hecho en las fiestas, por primera vez se está estableciendo ahí que si vas a traer un artista al palenque pagues el boletaje, si vas a poner una terraza pagues tu licencia de funcionamiento y de venta de bebidas alcohólicas, si vas a poner un restaurante pagues tu licencia de funcionamiento, a veces lo podemos ver, a la mejor es poquito, ¿no?, pudiera ser a lo mejor una licencia de \$300.00 (trecientos pesos), una licencia de \$1,000.00 (un mil pesos), desconozco exactamente el monto exacto en los rubros que cada uno amerite, pero si te pones a ver de ese poquito con todos los establecimientos, pues puede tener un fin recaudatorio y en beneficio del Ayuntamiento por una cantidad similar a la concesión o posiblemente mayor, es cuanto". En uso de la voz el Regidor LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, "Si, insistir como lo decía el LIC. MIGUEL, que únicamente se está aprobando para que se licite, ¿si?, incluso se les acaban de entregar previo al inicio de esta sesión las bases de la licitación, así como un contrato anexo que deberán de cuidar los intereses del Municipio, además de los \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), del incremento del 10% (diez por ciento), de la recaudación de impuestos municipales por las licencias, le faltó mencionar al Licenciado que podremos utilizar gratuitamente el Municipio las instalaciones para eventos culturales que vayamos requiriendo, nosotros podremos, no sé, en un futuro hacer un baile, traer a algún compa, a algún comediante o a algún evento cultural de gran altruista y eso nos va a ayudar a todos nosotros como Municipio para también como Municipios sigamos haciendo eventos, ¿sí me explico?, y a título gratuito tendremos ya un palenque a disposición del Municipio, una plaza de toros, un auditorio que también está en las bases de la licitación para 5,000 (cinco mil) personas, cada uno, entonces al leer las bases de la licitación ustedes de verdad se darán cuenta que esto es únicamente en beneficio del Municipio, por poner un ejemplo, al aumentar el 10% (diez por ciento) durante cada año, porque se preguntarán ¿por qué estos 12 (doce) años?, estamos garantizando que Arandas en el décimo año todavía con la vigencia del contrato de concesión que se pretende recaude el doble, ¿si?, entonces ese aumento, aquí nos daban unos números que en el 2017 (dos mil

diecisiete), perdón, en el 2016 (dos mil dieciséis), fueron \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), y en el 2017 (dos mil diecisiete) bajó, de esta manera estamos garantizando el incremento para el Ayuntamiento garantizado, ¿cómo se va a garantizar?, por medio de una fianza, todo está cuidado, todo está vigilado y de verdad compañeros Regidores todo es en pro del Municipio, si ustedes lo deciden así, Arandas está próximo a tener una feria como decía el Licenciado MIGUEL de índole de competencia nacional, este, en verdad Arandas se la merece y creo que todos lo hemos estado esperando durante muchos años, es cuanto Presidente". En uso de la palabra el Regidor C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO, "Yo nada más para hacer un poquito del uso de la palabra, nos hemos olvidado un poquito del tema de los ganaderos, creo que es un tema muy importante en nuestra Expo Feria, para los ganaderos yo como miembro de la Unión Ganadera, son instalaciones obsoletas, no tiene proyección comercial, no tiene reglas de salubridad porque estamos a un paso de los restaurantes, entonces, sí sería viable pedir y tal vez exigir unas instalaciones idóneas para lo que es la Ganadería de los Arandenses". La Regidora C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA, "Si está bien lo que dicen, estoy de acuerdo de la Feria que se cambien, ¿pero por qué precisamente tiene que ser en el lugar de usted ANABEL?, pueda ser en otro terreno, eso es un interés personal para mí, aquí hay que defender al pueblo y hay que buscar un lugar dónde también la gente el pueblo esté dispuesta a opinar también, porque estamos trabajando también para el pueblo y tenemos que ver cómo vamos a trabajar, porque mucha gente no está de acuerdo, entonces son intereses personales, para mí como ciudadana y yo como madre de familia la distancia está muy lejos, es cuanto". La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "Ockay, bueno sobre el terreno no se ha designado que se va a hacer ahí, ahorita estamos diciendo que es una licitación, van entrar más terrenos y el terreno que gane es el que va entrar, no es ese, gracias". El Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, "Yo ya para finalizar mis intervenciones, nada más es muy importante lo que mencionó la LIC. CAROLINA, para que quede asentado ahí que se somete a votación se establezca... yo me gustaría establecer la redacción del punto de acuerdo en base a lo que mencionaste en cuanto a la explotación y quede: explotación de servicios culturales y recreativos más no religiosos, porque recuerden que allá celebramos las fiestas profanas, pero acá en el centro celebramos también las fiestas religiosas, ¿no?, entonces que sea: explotación de servicios culturales y recreativos más no religiosos para la tradicional fiesta llevada a cabo en el mes de enero, siendo la única y exclusivamente la feria municipal centros culturales y centros de

espectáculos, así como la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios y para funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del Municipio de Arandas, Jalisco; con el fin del complemento del centro cultural del Municipio de Arandas, Jalisco, es en base a los términos del punto primero, segundo y cuarto". No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA CORRECCIÓN HECHA POR LA REGIDORA MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL; ASÍ COMO EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, EN RELACIÓN A LOS PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUEDAR: EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES RECREATIVOS MÁS NO RELIGIOSOS PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA A CABO EN EL MES DE ENERO, SIENDO LA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA **NECESARIA** PARA LOS **SERVICIOS** COMPLEMENTARIOS. ESTACIONAMIENTOS, SANITARIOS Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS. JALISCO: CON EL FIN DEL COMPLEMENTO DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO; APROBÁNDOSE CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 03 (TRES) ABSTENCIONES EMITIDAS ÉSTAS POR LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL Y LA C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA. Continúa la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, e instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, PARA QUE SOMETA EN VOTACIÓN NOMINAL ESTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; APROBÁNDOSE CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 03 (TRES) ABSTENCIONES, EMITIDAS ÉSTAS POR LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL Y LA C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA. En uso de la voz el Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, comenta: "Nada más el dictamen para la concesión de cómo lo marca el artículo 36, fracción VIII, dice: que para aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales

a los particulares se requiere mayoría calificada Presidenta, y dice: que para obtener mayoría calificada de los votos la correspondiente a dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto no cumple, deberían de ser 10 (diez) integrantes". El Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, "Nada más quiero hacer la observación que sí cumple el dictamen con los 09 (nueve) votos, en razón de que en las sesiones pasadas si ustedes se dieron cuenta y ustedes lo aprobaron, que notifiqué al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que uno de los Regidores no había tomado protesta, por las razones expuestas y justificaciones que en su momento él hizo, entonces se envió el oficio al Instituto en el cual notificamos que solamente habían tomado protesta 13 (trece) miembros del Cabildo y de esos 13 (trece) miembros del Cabildo se establece qué, entonces el Cabildo actualmente se encuentra compuesto por 13 (trece) Regidores y no por 14 (catorce), y la mayoría calificada que tú estableces en el artículo 35 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece: que se entiende por mayoría calificada de votos el correspondiente a dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, entonces si nosotros sacamos el cálculo entre 13 (trece) Regidores, la mayoría calificada asciende a 8.66 (ocho punto sesenta y seis), por lo cual sube a 9 (nueve) Regidores y queda aprobada como mayoría calificada las dos terceras partes con 9 (nueve) Regidores". El Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "A ver, ahí entonces, usted menciona que es en el sentido de las votaciones, se tiene que tomar 13 (trece) que pueden votar, precisamente porque hacía falta la integración del Regidor por la cuestión del permiso que metió, porque no puede duplicar funciones tanto en el Congreso del Estado como en el Cabildo, pero el Ayuntamiento sigue integrado por 14 (catorce) Regidores, en la cuestión de la votación estoy de acuerdo, pero es en cuanto a la integración". La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "Pero está integrado por 13 (trece), porque él no ha tomado protesta y no ha dejado su suplente, entonces es ahorita estamos 13 (trece)". El Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "Era la decisión de la votación más no la integración, la integración venimos siendo 14 (catorce) Regidores...". Interviene la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "Ahorita somos 13 (trece)". El Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "Bueno, pues si lo van autorizar así...". La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "No, así estamos...". El Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "... A bueno, pues adelante". La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "Así estamos, somos 13 (trece)". El Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL

VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, "Nada más un comentario, yo creo que nosotros no podemos modificar la Ley, la Ley es muy clara, dice: dos terceras partes, y ustedes mismos cuando les presenté la iniciativa y el IEPC lo determinó, estamos establecidos e integrados actualmente por 13 (trece), sobre eso tiene que ser el cálculo, yo le pido Regidor que lo tome a consideración, que revise y si es necesario pues se asesore".

En el desahogo del *punto número siete*, respecto a los *Asuntos Varios*, del orden del día, *bajo el inciso c)*, que contiene: "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN CALLE MARÍA RAMÍREZ NÚM. 65 ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN EN ESTA CIUDAD, DE SER SUELO COMERCIAL A QUE SE LE ASIGNE EL USO DE SERVICIO DISTRITAL, ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINERA)", por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO. PRESENTE.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 50, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa para APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE MARIA RAMÍREZ NÚMERO 65, SESENTA Y CINCO, ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN, CON UNA SUPERFICIE, DE 616.00 MTS.2 (SEISCIENTOS DIECISIES METROS CUADRADOS), EN ESTA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO; DE SER SUELO COMERCIAL A QUE SE LE ASIGNE EL DE SERVICIO DISTRITAL, ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINERA), con relación a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El cambio de uso de suelo consiste en modificar el uso del suelo a otro que al efecto se determine sea compatible, así como la densidad e intensidad

- de su aprovechamiento o el cambio de altura. El cambio procederá si no se alteran las características de la estructura urbana del centro de población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable.
- II. El día 27 de Junio del 2016, (dos mil dieciséis), en la oficialía de partes de la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco; se recibió un oficio en vía de petición, por el LIC. RAÚL ÁLVAREZ PÉREZ, en su carácter de PROPIETARIO del predio, en el que RESPECTO cambio de uso de suelo del PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE MARÍA RAMÍREZ NÚMERO 65, SESENTA Y CINCO, ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN, CON UNA SUPERFICIE, DE 616.00 MTS.2 (SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS), EN ESTA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO; DE SER SUELO COMERCIAL A QUE SE LE ASIGNE EL DE SERVICIO DISTRITAL, ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINERA), siendo el resto de lo establecido en escrituras, según catastro con el número de cuenta R010754.
- III. El predio referido es propiedad del solicitante.
- IV. Se adjunta a la presente la opinión técnica y EL DICTAMEN FAVORABLE DE CAMBIO DE USO DE SUELO, de fecha 12 (doce) de agosto del 2016, (dos mil dieciséis), firmada por el Arquitecto PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ, en su entonces de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en virtud de que dicha opinión técnica se encuentra vigente, además de que ya fue revisada y aprobada por el actual Director de Obras Públicas de la actual Administración Pública 2018-2021; ya que dicha área es a quien corresponde técnicamente la determinación material respecto a la procedencia de dicha solicitud.
- V. Es necesario precisarles compañeros regidores que la presente autorización del cambio de uso de suelo, no exime del cumplimiento de las disposiciones propias de la oficina de Obras Públicas, no incluye ningún otro tipo de licencias, ni lo libera de los trámites requeridos, ante cualquier dependencia, como ecología, protección civil municipal y estatal, SEMADET, PEMEX, y demás que intervengan, para el desarrollo del proyecto urbanístico relacionado con el cambio de uso solicitado.

VI. Se adjunta levantamiento realizado por perito certificado en donde se determina el área materia del cambio de uso de suelo que nos ocupa, cabe mencionar que pese a que esta como una cuenta rustica ya se encuentra dentro de la mancha urbana.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los capítulos II y III del Reglamento de Control y Zonificación Territorial de esta ciudad de Arandas, Jalisco.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se acuerda la aprobación para el CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO AL PREDIO determinado como RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE MARÍA RAMÍREZ NÚMERO 65, SESENTA Y CINCO, ESQUINA CON CALLE CONSTITUCIÓN, CON UNA SUPERFICIE, DE 616.00 MTS.2 (SEISCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS), EN ESTA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO; DE SER SUELO COMERCIAL A QUE SE LE ASIGNE EL DE SERVICIO DISTRITAL, ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINERA), con el número de cuenta R010754.

ATENTAMENTE:

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".

ARANDAS, JALISCO A 22 DE OCTUBRE DEL 2018.

C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ.

DEFISIONATE MINICIPAL

Después de la lectura de la iniciativa y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, hace del conocimiento a los Señores Regidores, que la fecha para la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se les notificará en tiempo y forma.

No habiendo más puntos por tratar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 14:20 (catorce horas, con veinte

134

minutos) del día de su celebración firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.

	LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SERV. PÚB. ENC. DE SEC	RETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

REGIDORES: C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ. LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO.

MTRA. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA.

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTES.

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 24 de Octubre del 2018.

C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA.
C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO.
MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL.
C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL.
LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.
C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA.
LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 24 de Octubre del 2018.

SÍNDICO MUNICIPAL.